

CRÓNICA DE LA DECENA

Buen triunfo y merecidos aplausos han conseguido nuestros compañeros de Valladolid y de Madrid realizando el supremo esfuerzo de cursar miles de telegramas, al minuto, sin retraso alguno, con motivo de la reciente asamblea de Cámaras de Comercio celebrada en la capital castellana.

Cuando se quiere, se puede; y vean todos cómo ahora que los elementos directores se ocuparon un poco del asunto, lo que era posible ocuparse dada la escasez de medios con que siempre se tropieza en Telégrafos, el éxito ha sido completo. Todos los periódicos de Madrid, especialmente el *Heraldo* y *El Imparcial*, admiran el impropio trabajo de los Telegrafistas, y aplauden en términos que merecen nuestra gratitud, la voluntad demostrada en momentos de verdadera prueba.

Hubiérase hecho algo parecido cuando la Exposición de Gijón, y seguramente los resultados hubieran sido idénticos á los de ahora. Deben convencerse los rutinarios que hay que abandonar el sistema antiguo, y que hay que proceder con rapidez y prescindiendo de trámites inútiles. Sólo así recobramos en el concepto público la confianza que nos es necesaria.

* *

El distinguido Director de la Sección de Bilbao, D. Esteban Urrestarasu, ha inventado un aparato de indiscutible utilidad para las líneas telegráficas. Los planos y datos que tenemos á la vista nos servirán de base para ocuparnos extensamente en nuestro próximo número de tan importante trabajo.

* *

Llamamos la atención de nuestros lectores sobre los modestos trabajos que venimos publicando en la sección *Tribuna libre*, á propósito de los traslados, en la mayor parte de los casos injustificadísimos, á que se obliga á funcionarios de muy escaso sueldo, condenándoles á una porción de años de privaciones, tiempo que tienen que mermar sus cortos haberes para pagar las consecuencias pecuniarias de un traslado de familia.

Cuestión es esta de capitalísima importancia sobre la cual merece la pena que todos fijen su atención y se estudie la manera de garantizar la estabilidad de los telegrafistas en sus destinos. Nada tan necesario para que los servicios del Es-

tado se presten con utilidad y provecho para el mismo, que la tranquilidad y la interior satisfacción de los funcionarios encargados de prestarlo.

Conocemos hechos, en los cuales la dignidad y el decoro de nuestros compañeros han sido humillados por atrevidos caciques que no sienten colorear sus mejillas cuando se atreven á exigencias que ponen en un brete á los encargados de estaciones telegráficas. Estos pobres empleados, se ven obligados en muchos casos á faltar á sus deberes, quién sabe si á faltar también al secreto de la correspondencia, para no exponerse á las horrosas consecuencias de un traslado, ó á los efectos no menos desagradables de las calumnias de los caciques y caciquillos de menor cuantía, que tantos daños producen en los pueblos, por la impunidad en que quedan siempre todas sus *hazañas*.

* *

Gran número de compañeros de provincias nos escriben pidiéndonos noticias sobre la publicación del nuevo nomenclátor de estaciones. Sabemos que el Negociado segundo tiene terminado este trabajo, pero existen algunas dificultades de orden económico para disponer la tirada. Suplicamos al Sr. Director general que cuanto antes procure imprimir este nuevo nomenclátor, de que tan necesitadas se encuentran todas las estaciones, especialmente las limitadas. Hace más de doce años que se repartió el último.

LA EXPROPIACIÓN EN LA INDUSTRIA ELÉCTRICA

La proposición de ley presentada por el ilustre ex-Ministro D. Alberto Bosch, sobre la servidumbre de corriente eléctrica, ha encontrado alguna oposición, siquiera sea muy débil.

Invócase para tal oposición el derecho de propiedad, y en nombre del mismo pretenden algunos someter la expropiación del terreno ocupado por un poste á enojosos y largos trámites, como si no fueren suficientes y aun sobrados los respetos guardados á la propiedad en la proposición sometida á la consideración del Senado.

Someter la expropiación del escasísimo terreno ocupado por un poste á las trabas de nuestras leyes de expropiación, equivaldría á dificultar la salvadora empresa de desamortizar las fuerzas naturales, según galana frase del preám-

bulo de la proposición. Oportunamente recuerda la *Gaceta de la Banca* que ya el año 1889 manifestaba el actual Presidente del Consejo de Ministros que sería muy conveniente corregir de nuestras leyes de expropiación los defectos que tienen y cortar los abusos que la experiencia ha ido revelando, sin necesidad de grandes y radicales alteraciones, para que los verdaderos fines del trabajo y del capital, en el desenvolvimiento humano, se cumplan con el menor número posible de obstáculos.

Desde aquella fecha hasta hoy, ciertas industrias que son de grandísima utilidad general y revelan un progreso extraordinario han tomado amplio desarrollo aquí, y si aún éste no se extiende más es por las dificultades de nuestros organismos administrativos, muy especialmente al interpretar la ley de expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, su reglamento de 14 de Junio del mismo año y disposiciones complementarias.

Concretándonos al ramo de electricidad, se ve que, tanto en lo relativo á los cables para el alumbrado, como en lo referente á producción del fluido, tracción y demás aspectos de la industria eléctrica, tropiezan las Empresas y particulares con crecido número de entorpecimientos que dificultan la creación de fábricas y la transmisión de corrientes, que aminoran los beneficios del capital y son siempre una rémora para el adelanto.

Pudiéramos citar muchos casos en que por interpretaciones poco en armonía con el espíritu que debe dominar en cuanto se refiere á la declaración de utilidad pública de ciertas obras y servicios, se ha impedido que pueblos importantes tengan alumbrado eléctrico, que hayan dejado de aprovecharse saltos de agua de grandísima fuerza y que se hiciera imposible, en fin, un gran desarrollo industrial por la ignorancia de algún alcalde, la mala fe de traviesos caciques ú otros motivos malsanos que desgraciadamente son muy comunes.

Esto de la utilidad pública exige un precepto terminante é inmediato respecto á la industria eléctrica, pues no sólo los particulares se resisten á la colocación de postes, palomillas, etc., en sus fincas, sino también las Diputaciones provinciales y el Estado mismo presentan resistencia inalicable, procurando impedir con lentitudes y complicaciones en el trámite de los expedientes, la colocación de cables, postes y demás elementos de servicios en las carreteras, caminos y edificios públicos.

Si la explotación de una mina, que por lo ge-

neral sólo interesa á un individuo ó á un grupo de industriales; si la construcción de un ferrocarril para servicios particulares y conducción de viajeros y el establecimiento de teléfonos vienen considerándose para los efectos de la expropiación forzosa como utilidad pública por hallarse comprendido todo esto dentro de la letra y espíritu del art. 2.º de la referida ley, dictada especialmente para el desarrollo y fomento de las obras públicas, ya realicen éstas el Estado, las provincias, los municipios, Compañías ó entidades aisladas, no puede desconocerse que la propagación de la corriente eléctrica para alumbrado público, la producción y traslación de fuerza motriz y demás efectos á que aquélla se aplica, está así de igual modo comprendida de lleno en el mentado artículo.

Razón tenía el Sr. Silvela cuando en la fecha á que aludimos al principio, dijo refiriéndose á la expropiación, «que con el mejor propósito de amparar derechos sagrados, sólo logran los legisladores preparar refugios y emboscadas contra el verdadero interés del país y contra los legítimos cálculos y beneficios del capital y del trabajo.»

Resabios burocráticos, concepto erróneo de los altos móviles que informan la expropiación forzosa y en ocasiones mezquinos intereses, dan lugar á que cualquier individuo se oponga á una mejora utilísima, como es el alumbrado eléctrico ó el aprovechamiento de un salto de agua, y puesto aquél de acuerdo con un hábil covachuelista, logren paralizar los trabajos de importantes empresas, que van á establecer luz y fuerza motriz en importantes poblaciones, las cuales al recibir estos beneficios aumentan de riqueza, produciendo asimismo mayor utilidad también al Tesoro público.

Dos hechos muy recientes pudiéramos aducir en este sentido: solicita la Compañía propietaria de la Central eléctrica de una ciudad se declare de utilidad pública dar alumbrado eléctrico á aquélla población y otras limítrofes; se instruye el expediente, informan en sentido favorable el Ayuntamiento y la Diputación provincial, y declara la utilidad el gobernador; tres ó cuatro intrigantes del lugar se alzan de la resolución, y como en los Centros superiores van las cosas con lentitud, la Empresa interesada paraliza su labor, y los aludidos pueblos sufren perjuicios de consideración.

En otra villa industrial, muy rica, una Sociedad hidro-eléctrica, de crecido capital, desea extender su red de cables á otras villas comarcanas, para suministrar alumbrado, y como ne-

cesita tender aquéllos por carreteras de servicio general, pretende la autorización de las oficinas correspondientes, y tantos y tan grandes han sido los disgustos y perjuicios que le ocasionaron, que en la lucha entablada se rindió á las impurezas de la realidad para seguir procedimientos que, si merman el interés del capital, aceleran en parte la ultimación de las cosas.

No queremos creer que se repite de menos trascendencia, á los fines referidos, la industria eléctrica en toda su extensión, que la minera y aun el establecimiento de caminos vecinales entre pueblos insignificantes, y que los teléfonos, sobre todo después de las declaraciones hechas para estos últimos; y ya se sabe que para todo esto se autoriza la declaración de utilidad pública, que por tener como fin el bien común y ser de carácter permanente, se impone por sí propia á todo otro principio.

Bien claro es para todo el mundo que no basta la repetida declaración para fomentar la industria, porque es precisa la expropiación forzosa con todas sus consecuencias, y para ésta la ley y reglamento de 1879 tienen tales deficiencias, que urge muchísimo evitarlas en todo, pero con especialidad en lo relativo á la industria eléctrica.

No es suficiente, á nuestro juicio, la iniciativa oportunísima del Sr. Bosch y Fustegueras en el Senado solicitando la servidumbre de corriente eléctrica; es indispensable algo más, y aun en la proposición de dicho ilustrado Ingeniero y ex-Ministro de Fomento sobran trámites, informes y alzadas, de que habrá que prescindir, no sólo para este caso concreto, sino también en todo lo relativo á expropiaciones.

Habrà que hacer lo que en Ginebra, en ciertos Estados del Norte América y en algunas naciones de Europa donde los procedimientos son rápidos y ejecutivos, y será útil que, como en el cantón de Velais, se comprendan explícitamente en el beneficio de la utilidad pública y de la expropiación toda mejora y reforma de poblaciones, establecimiento de parques alrededor de los pueblos, paseos, etc., haciendo constar que en la indemnización á los particulares por las fincas que sean ocupadas se tenga en cuenta el beneficio que á los propietarios reporte la ejecución de las obras.

LOS NOMBRES DE LAS MAGNITUDES FÍSICAS

El profesor de la Escuela de Física y Química de París, M. Hospitalier, ha propuesto una nueva nomenclatura de las magnitudes compuestas,

que se deduce de los nombres de las magnitudes fundamentales ó derivadas.

M. Hospitalier censura que se continúe llamando, como ordinariamente se hace, «peso» por «metro» de un rail, «intensidad» por «decímetro cuadrado» de una corriente, «capacidad» por «kilogramo» de un acumulador, etc., etc.

Estas expresiones en que entran asociados los nombres de una magnitud y una unidad, que vienen á formar un caló especial irracional y casi incomprensible, indigno del estado actual de la ciencia, propone el autor que se sustituya por las de peso lineal de un rail, intensidad superficial de una corriente, capacidad másica de un acumulador, etc., etc.; esto es, que se formen los nombres de las magnitudes compuestas del siguiente modo:

Una magnitud ó cantidad física definida como cociente de otras dos magnitudes, formará su nombre con el de la magnitud dividiendo seguido del nombre de la magnitud divisor, tomado adjetivamente. Como excepción á esta regla, algunas magnitudes derivadas pueden conservar los nombres especiales que en la práctica se les da.

Por lo que toca á las unidades empleadas para expresar estas magnitudes, sus nombres se formarían anteponiendo el nombre de la unidad, de la cantidad ó magnitud dividiendo al de la unidad de la magnitud divisor, con la sola interposición de la preposición *por*; así pues, se diría la *masa lineal* de un rail es de 40 kilogramos por metro.

M. Hospitalier cree que la adaptación de las palabras *lineal*, *superficial*, no ha de presentar dificultad ninguna, puesto que ya están admitidas en el lenguaje técnico, y que respecto de las palabras *volúmico* y *másico* (fuerza volúmica y fuerza másica, en la comprobación de dinamos, motores, acumuladores, energía volúmica de las pérdidas por histeresis en las partes sometidas á variaciones magnéticas, cíclicas, etc., etc., y otras mil y mil frases en que su aplicación ha de ser constante), la práctica se encargará de ir viendo como naturales y de habituar el oído á su pronunciación, como ha ocurrido con tantas otras ya admitidas hoy.

Respecto de las magnitudes que contienen como denominador una cierta cantidad de tiempo, propone el adjetivo *tempórico*, á pesar de reconocer que esta palabra carece de eufonía; y así la longitud tempórica sería la velocidad, y la velocidad tempórica el nombre de la aceleración, y la superficie tempórica serviría de unidad para medir el trabajo producido por máquinas ú

obreros en la fabricación de tejidos, papel, en la imprenta, etc., y, por último, el volumen térmico se emplearía para definir y medir el gasto de los ventiladores, de las masas líquidas en la hidráulica y de tierras en los desmontes, cubriciones, etc., etc.

También propone M. Hospitalier el empleo de la palabra *puissanceique* (que en castellano habría que traducir llamando á esta magnitud *poténcia*), y cuyo empleo sería el de nombrar á las magnitudes físicas en que la potencia figura como denominador, y elevada á la primera potencia en la ecuación de definición; así es que la comparación de máquinas, bajo el punto de vista económico, se haría considerando su precio poténcico, que estaría dado en francos por kilovatio.

El adjetivo *érgico* se aplicará del mismo modo para calificar las magnitudes, en las que la energía figura como denominador; por ejemplo, se dirá masa érgica de un acumulador, precio érgico del mismo.

Incidentalmente el autor propone el empleo de un prefijo para designar las cantidades contrarias á las propuestas, y cree que este prefijo podría ser la partícula latina *anti*, con lo que tendríamos, por ejemplo, que la *antidensidad* sería el volumen másico.

M. Hospitalier anuncia, al terminar su trabajo, que á partir del presente año, se propone aplicar este sistema de nomenclatura en todas sus obras, y que no renunciará á él, á menos que sus lectores no le hagan objeciones ante las que tenga que declararse vencido, para lo que aquéllas han de tener un sólido fundamento.

Advertimos á nuestros lectores, pues, que no se asusten cuando al leer las nuevas obras, ó ediciones de otras, de M. Hospitalier, vean la nueva nomenclatura, que si bien muy razonada y de empleo sencillísimo, por razones de eufonía tememos que ha de encontrar alguna resistencia á su adaptación, sobre todo en el extranjero, donde las palabras *poténcia*, *tempórica*, han de resultar algo extrañas al oído.

TRIBUNA LIBRE

Los traslados.

Entre los varios trabajos que los compañeros han dado á la publicidad en nuestra prensa profesional, no recuerdo haber visto ninguno que se ocupe en cuestión de tan vital interés como el de la inamovilidad de nuestros destinos.

El Sr. Ferrer llama la atención en su bien escrito artículo del núm. 91 de esta misma Revista, con motivo de lo que sobre el particular se le ha ocurrido al leer lo dicho por *La Estafeta*; yo entiendo que ese toque de atención no debe acogerse con la proverbial indiferencia que nos caracteriza; estoy muy conforme con la idea de la ampliación de los programas de ingreso y con todas aquellas otras que sobre la mayor ilustración y prestigio del Cuerpo se han lanzado; pero ¿puede exigirse de nosotros que por el solo hecho de haber adquirido todos los conocimientos que con la ciencia eléctrica se relacionan seamos en el orden social, si no el prototipo del caballero, el del digno funcionario por lo menos, cuyo principal anhelo se funda en ostentar, limpio de toda mancha, el honroso emblema del Cuerpo á que pertenece? Supongamos que un Director de sección ó un encargado de estación es tan *tonto*, como muy bien dice el señor Ferrer, que se niega á desempeñar el papel de alguacilillo de un Sr. Gobernador, ó el de agente electoral de un alcalde de *monterilla*; ¿qué puede esperar de esta tontería?—¿Se encuentra usted bien en la provincia de Cádiz?—Señor, soy hijo de la localidad; veinte años de penosos servicios han quebrantado mi salud; aquí reposan mis antepasados y quiero que su tumba sea la mía.—Bueno, pues prepare los baúles, si los tiene. Usted, la señora y los chicos, van á tomar los aires de las provincias vascoas, por ejemplo; y dése por satisfecho si al llegar allí, y antes de quitarse el polvo del camino, no salen para Valencia; las exigencias del servicio así lo demandan.

Ni 6, ni 8 ni 10.000 reales de sueldo ¿salvan á nuestro compañero de las garras de la miseria? Desde este día el panadero, el sastre y el tendero de ultramarinos serán otras tantas trompetas de la difamación, y la víctima un ejemplar más de las penas impuestas al que no cursa recados, se abstiene de dar su voto, se niega á revelar *confidencialmente* el texto del despacho que Don Fulano de Tal recibió ayer en el casino, etc., etc.

Si la modestia no está reñida con el decoro profesional, éste y la miseria resultan incompatibles en absoluto.

¿Cuál es la *razón de servicio* que obliga á sacar de su destino á un Oficial para llevarlo á otro de igual categoría?

Hasta como castigo es duro, pues entre los que por nuestro Reglamento se imponen á la comisión de faltas graves, está el de suspensión de empleo y sueldo por uno ó varios meses, y éste es preferible en muchos casos al de un traslado.

Sea por nuestra incorporación á Guerra ó por reforma introducida en el Reglamento, librenos de la esclavitud de los traslados. Si el país necesita nuestros servicios en determinados puntos y casos, deber nuestro es obedecer, y nadie habrá que ande con regateos; pero pasadas las circunstancias especiales que á ello nos obligaron, déjenos servir nuestras penosas tareas en aquel punto en que el cariño de los nuestros, ó el clima más apropiado á cada cual, nos las hagan más llevaderas; evitenos esos inmerecidos castigos; dénenos esa gran arma de defensa contra el caciquismo, y cuando por resultar incompatible el punto de destino con nuestro cargo tengamos que dejar aquél, sea el compensador ascenso el que nos saque, y no la asquerosa fusta del negrero del distrito.

CUALQUIERA.

* * *

Los arbitrios municipales.

REAL ORDEN

Alcaldía Constitucional de Béjar.—El señor Gobernador civil de esta provincia, en comunicación fecha 12 del que cursa me transcribe la Real orden que á la letra dice así:

«El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 9 del actual, dice á este Gobierno lo que sigue:

Visto el recurso de alzada interpuesto ante este Ministerio por el Ayuntamiento de Béjar contra la providencia de ese Gobierno, de 6 de Septiembre último, por la que declaró á los empleados del Cuerpo de Telégrafos, residentes en dicha ciudad, exceptuados del recargo municipal establecido sobre el impuesto de consumos;

Resultando que D. Silvestre Rodríguez Gómez, Subdirector Jefe del Cuerpo de Telégrafos de Béjar, recurrió con fecha 9 de Enero último, en representación de los empleados residentes en dicha localidad, ante esa Diputación provincial, contra un acuerdo del Ayuntamiento de Béjar, por el que se les negó á los recurrentes la exención de pago de los recargos municipales sobre el impuesto de consumos;

Resultando que esa Comisión provincial acordó con fecha 9 de Junio último admitir el recurso de D. Silvestre Rodríguez Gómez y declarar á los empleados de Telégrafos de Béjar exceptuados del pago del recargo á que el recurso se contrae;

Resultando que con fecha 6 de Septiembre próximo pasado, ese Gobierno ejecutó el acuerdo

de la Comisión provincial y que fueron notificados los interesados;

Resultando que al tener conocimiento la Corporación municipal de Béjar del acuerdo recaído en el recurso de los empleados de Telégrafos, se obró contra él ante este Ministerio, en escrito de 13 de Septiembre último, solicitando que sea revocado y se declarase que los empleados de Telégrafos están obligados al pago del recargo municipal sobre el impuesto de consumos cuando se recauda por Administración;

Resultando que puesto en audiencia el expediente por veinte días, ese Gobierno remitió con fecha 11 de Diciembre último el *Boletín oficial* de la provincia donde fué publicado el edicto correspondiente, y

Resultando que con motivo del plazo concedido, D. Silvestre Rodríguez Gómez elevó instancia al Director general de Administración alegando varias razones para que sea confirmado el acuerdo de esa Comisión provincial, en recurso por él entablado, y remitiendo copia de varias Reales órdenes, cuyo texto está conforme con su pretensión;

Visto las Reales órdenes de 3 de Octubre de 1879, 24 de Diciembre de 1888 y 1.º de Abril de 1898;

Considerando que los empleados de Telégrafos sólo pueden ser incluidos en los repartimientos de arbitrios por los pueblos de donde sean vecinos, en el caso de que sean poseedores de fincas amillaradas en el término municipal, y no por el haber personal que disfruten:

Considerando que las disposiciones legales citadas declaran la exención de los recargos municipales sobre el impuesto de consumos á favor de los empleados de Telégrafos sin excepción, como amimilados á militares en activo servicio, y

Considerando que si bien esa Comisión provincial carecía de facultades para resolver en el asunto, por no tratarse de los recursos de agravios á que se refiere el art. 140 de la ley Municipal y hallarse atribuido este género de cuestiones, por su índole, á la especial competencia de la autoridad del Gobernador conforme á los artículos 180, 153 y 171 de la propia ley, y al artículo 20 de la provincial, su resolución en el fondo se acomoda á las órdenes y disposiciones vigentes,

S. M. el Rey (Q. D. G) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien declarar:

1.º Que esa Comisión provincial carecía de facultades para dictar el acuerdo apelado.

Y 2.º Que los empleados del Cuerpo de Telégrafos están exceptuados de los recargos municipales en los arbitrios de todas clases y en el impuesto de consumos, sea cualquiera la forma en que la cobranza de este último se efectúe.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos».

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y notificación de la preinserta Real orden á los interesados á los efectos procedentes.

Lo que transcribo á usted para su conocimiento.

Dios guarde á usted muchos años.

Béjar 16 de Enero de 1900.—Juan Andrés Hernández.—Sr. Subdirector de Telégrafos de servicio en esta ciudad.—Es copia.

ALUMBRADO Y TRACCION ELECTRICA

Compañía anónima «El Porvenir de Zamora», domiciliada en la ciudad de Zamora.—Aprovechamiento de un salto de agua de 6.000 caballos de fuerza, construído por dicha Compañía.—Suministro, montaje y colocación de dos alternadores de 500 caballos cada uno y de sus excitatrices.

El día 30 de Enero del presente año 1900, á las doce de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de la Compañía, en Zamora, calle de la Reina, números 16 y 18, el concurso para el suministro, montaje y colocación de:

Dos dinamos generatrices de corriente alterna trifásica de eje vertical, con sus correspondientes excitatrices, pudiendo absorber quinientos caballos de fuerza cada una.

Dicha fuerza será suministrada por dos turbinas *Hércule Progres*, construídas por los señores Singrün Frères, d'Epinal (Francia), cuya velocidad es de 200 vueltas por minuto.

La energía eléctrica producida en la fábrica central por las dos dinamos generatrices, ha de transportarse á 12 kilómetros de distancia para aplicarla transformada, al alumbrado eléctrico y fuerza motriz, en la ciudad de Zamora.

El plano general de la instalación y los dibujos de las turbinas, están de manifiesto en la Dirección de la Compañía, en Zamora, desde el día 20 del mes de Diciembre pasado.

El pliego de condiciones se enviará en seguida á todo el que lo pida.

Las proposiciones deberán redactarse en términos claros y precisos, y con la mayor especi-

ficación y detalle para poder formar juicio exacto de los tipos ofrecidos, sus cualidades y ventajas; se consignará explícita y terminantemente que se aceptan todas las cláusulas del pliego de condiciones y se fijarán los precios en francos ó pesetas.

Dichas proposiciones se remitirán á Zamora á la Junta directiva de *El Porvenir de Zamora*, bajo pliego cerrado, expresando en el sobre el objeto de la proposición y acompañando referencias de instalaciones semejantes, donde estén funcionando aparatos iguales.

Queda al arbitrio de la Junta directiva admitir ó no la proposición más económica, dando á conocer su resolución dentro de los treinta días siguientes al del concurso, así como elegir entre los proponentes el que mejor le parezca, ó desechar todas las proposiciones.

Zamora 20 de Diciembre de 1899.—El Director facultativo, Federico Cantero y Villamil.

Aprovechamientos de aguas.—Por D. Antonio Cirera y Ripoll, vecino de Barcelona, se ha solicitado del Gobierno civil de Huesca autorización para aprovechar las aguas sobrantes libres del río Noguera Ribagorzana, en dicha provincia, como fuerza motriz de una fábrica de productos electro-metalúrgicos que se propone emplazar en el término municipal de Baldellou, en cantidad de 10.000 litros por segundo, para que con un salto de 11^m,5 se produzca una fuerza de 1.893 caballos.

También se anuncia otra petición del mismo interesado para el aprovechamiento de aguas sobrantes libres del indicado río, en cantidad de 10.000 litros por segundo, en el término de Estopiñán, para con un salto de 32 metros, producir una fuerza motriz de 4.294 caballos, para establecer una fábrica de productos electro-metalúrgicos en Tragó de Noguera, provincia de Lérida.

Notables transmisiones de fuerza eléctrica en los Estados Unidos.—Como transporte mayor el de 4.000 callos enviado á Redland, en California, á una distancia de 136 kilómetros y con una tensión de 30.000 voltios. Como el que utiliza mayor tensión el de Teluride en Utah, que emplea 1.000 caballos, transmitiéndolos á 88 kilómetros, bajo una tensión de 40.000 voltios. Siguen en importancia los siguientes:

En Londres, para los tranvías, 6.800 caballos á 10 kilómetros con 3.000 voltios. En Ogden (Utah), 3.000 caballos á 64 kilómetros con 15.000 voltios. En Mechanicsville (Nueva York), 3.000 caballos á 28 kilómetros con 12.000 voltios. En Minneapolis (Minnesota), 47.000 caballos á 10

kilómetros, con 11.000 voltios. En Sacramento (California), 4.000 caballos á 36 kilómetros con 11.000 voltios. En Butte City (Montana), 4.000 caballos á 36 kilómetros con 13.000 y 26.000 voltios. En el Niágara, para los tranvías de Buffalo, 2,145 caballos á 34 kilómetros con 13.000 voltios. En Fresno (California), 14.000 caballos á 56 kilómetros con 11.000 volts.

Obrero quemado por la electricidad.—Acaba de producirse en Kassey (Doubs), un horrible accidente. Un obrero electricista suizo estaba reparando el conductor de canalización de la fábrica de electricidad de Goulé, y para poder trabajar se había atado al poste; la fábrica había interrumpido la corriente; pero habiendo pasado el tiempo que se juzgó necesario para hacer la reparación, se restableció la corriente; el obrero, que no había terminado la reparación, tocó el conductor principal, por el cual pasaba una corriente de 3 ó 4.000 voltios, y quedó muerto en el acto. El cadáver, atado al poste por una correa, quedó en contacto con el conductor y se inflamó. Hasta después de una hora no fué posible avisar á la fábrica de Goulé, y durante este tiempo fué preciso hacer funcionar una bomba para evitar la completa combustión del cadáver.

NOTICIAS

Circular importante.—La Dirección general ha pasado una circular á los Centros de Madrid, Zaragoza, Barcelona y á las Secciones de Bilbao y Cádiz, creando en estos puntos escuelas prácticas para aprender el manejo del aparato Hughes, concediendo á los funcionarios que en el transcurso de tres meses adquieran la suficiente práctica para poder prestar servicio en estos aparatos una gratificación de 200 pesetas.

Las prácticas sólo podrán hacerse en las horas francas de servicio.

Echenique.—Por Real orden de 17 del actual se ha concedido la jubilación al Director de primera clase D. Florencio Echenique y Torres.

La pérdida para el Cuerpo, del Sr. Echenique, es verdaderamente sensible. Sus aptitudes y sus especiales conocimientos en la ciencia eléctrica le han dado justo renombre entre los Telegrafistas.

Fallecimientos.—El 16 del actual ha fallecido en Málaga el Oficial segundo D. Ramón Borondo y García.

El 17 ha fallecido, también, el Aspirante tercero D. Rafael Oriet y Encarnación.

Acompañamos en su dolor á sus respectivas familias.

Aplicación del «Marconi.»—El Gobierno inglés ha obtenido del Sr. Marconi autorización para ensayar y emplear en la guerra sud-africana su sistema de telegrafiar sin alambres conductores.

Dicho sistema de telegrafía sin hilos ha funcionado con éxito entre las estaciones de Orange-River y Graspan; pero no ha dado resultado en el resto de la línea, y se dice que la causa del fracaso debe atribuirse á las perturbaciones que producen en los aparatos las montañas de mineral de hierro que abundan en las cercanías.

En cambio, funciona perfectamente entre De Aar y Dodder-River el sistema telegráfico de Wheatstone, que trasmite 240 palabras por minuto en ambas direcciones y con un solo alambre.

Los ingleses se prometen importantísimos servicios de este sistema telegráfico, que es la primera vez que se usa en campaña, y que hace con un solo alambre el mismo trabajo que siete líneas ordinarias.

Traslados.—Durante la segunda decena de Enero se han acordado los siguientes:

Aspirante tercero D. José María Benito y Benito, de Villacarriedo á Aguilar de Campoó.

Idem segundo D. Francisco Fernández y García, de San Sebastián á Tarragona.

Idem id. D. Carlos Gutiérrez y García, de Zaragoza á Sort.

Idem id. D. José Alonso y Jiménez, de Aguilar de Campoó á Villacarriedo.

Subdirector segundo D. Cayetano Tarazona y Agreda, de Bilbao á Logroño.

Oficial segundo D. Federico Sendín y Martín, de Fuentes de Oñoro á Ciudad Rodrigo.

Idem primero mayor D. Gabriel Sechi y Poza, de Alcalá de Henares al Ministerio de la Guerra.

Idem id. D. Antonio Jimeno y Echevarría, de la Central á Segovia.

Idem id. D. Antonio Jiménez y Marín, de Villaviciosa de Odón á Alcalá de Henares.

Aspirante segundo D. Manuel Casado é Ibarra, de El Espinar á Villaviciosa de Odón.

Idem id. D. Felipe Herrera y Alvarez, de Segovia á El Espinar.

Idem id. D. Fernando Montero y Garzón, de Córdoba á Arjona.

Oficial primero D. Braulio Hernández y Delgado, de Ciudad Rodrigo á Fuentes de Oñoro.

Aspirante segundo D. Germán Martín y Escudero, de la Central á Brihuega.

Subdirector segundo D. Maximiano Minguéz y Pajares, de Brihuega á Guadalajara.

Oficial segundo D. Eduardo Murciano y Murciano, de Valladolid á Venta de Baños.

Aspirante segundo D. Antonio de Prada y García, de Venta de Baños á Valladolid.

Oficial tercero D. José María González y Salom, de Almería á Murcia.

Director de tercera D. Pablo Medina y de la Chica, de Teruel á Sevilla.

Oficial segundo D. Luis López y Areta, de Santander á la Central.

Aspirante segundo D. Juan César Ortega y Calero, de San Sebastián á la Central.

La telegrafía sin alambres en el mar.—Dentro de pocos dias se verificarán en el go'fo de Spezia las pruebas de un aparato inventado por el electricista italiano Sr. Russo d'Asar, y que tiene por principal objeto la transmisión de despachos en alta mar.

Compónese el aparato de dos partes principales un receptor que, unido á los costados del buque, va instalado bajo la línea de flotación, con objeto de recoger los sonidos reflejados en un pabellón acústico, en uno de cuyos extremos se halla dispuesto un micrófono que refleja el sonido, y que lo transmite á un indicador. Este tiene la forma de una esfera de reloj, cada una de cuyas mitades corresponde á un costado del buque.

A los aparatos indicadores está unido otro aparato gráfico, sistema Morse, mediante el cual se puede establecer la relación entre dos barcos amenazados de abordaje.

Las experiencias se llevarán á cabo en los dos buques de la marina italiana el *Rápido* y el *Terrible*, bajo la presidencia del Ministro del ramo y de las autoridades marítimas de Spezia.

El teléfono en los trenes.—Ha llegado á Múnaco (Baviera), el profesor italiano Mario Russo, para hacer los experimentos prácticos con el teléfono sin alambres, de su invención.

Las pruebas tendrán lugar entre las estaciones del ferrocarril de Mittersoudling y Grosshesselohe. Por medio de este aparato tendrán comunicación constante, según ha prometido el autor, no sólo las dos estaciones entre sí, sino que comunicarán también con los trenes que circulen entre ellas y viceversa.

Propuestas de ascensos.—Por Real orden de 13 de Enero ascienden á Director de primera D. León Peigneux y Ferrer; á Directores de segunda Don Patricio Peñalver y Boixados, supernumerario, y D. Joaquín Llorente y Valseca; á Director de tercera D. Manuel Ezquerria y González, D. Serafín Cervellera y Fernández, supernumerarios, y Don Manuel Méndez y Miex; á Subdirectores de Sección de primera D. Antonio Alvarez y Linares y Don Bonifacio Sanz y de Pablos; á Subdirectores de segunda D. Buenaventura Asensio Santamaría y Meco y D. Eusebio Rivas y del Cid; á Oficiales primeros mayores D. Nicomedes Sánchez y Rodríguez, D. José Ribelles y Fúster y D. Francisco Castañeira y Cantarero; á Oficiales primeros reingresa D. Ramón Duerto y Hernández y ascienden D. Bartolomé Mata y Ferrandis, D. Nicolás Soto y Sánchez y D. Pedro Girón y Blanco; á Oficiales segun-

dos D. Silvino Navarro y Vela, supernumerario, D. Juan Ramón Lezarri y Arana, D. Antonio Manrique y Martínez y D. Juan Bautista Leal y Romero, y á Oficiales terceros D. Félix de Mugurosa y de Arrigorriaga, D. Natalio Carrión é Izu y D. Arturo Camino y García.

—Por acuerdo de 13 de Enero han ascendido á Aspirantes primeros D. Emilio González y Gil y Don Tomás Pérez y Palacios é ingresan como Aspirantes segundos los aptos D. José Hernández y Medina, supernumerario, D. José María Lage y Castrillón, D. Ramón Panizo y López y D. Enrique de las Mercedes Serrano y Rivero.

Expectación de destino.—Ha solicitado su reingreso en el Cuerpo, quedando en expectación de destino, el Aspirante segundo D. José Sánchez y Sevilla.

Jubilaciones.—Por Real orden de 13 de Enero se ha concedido la jubilación al Auxiliar primero de la Dirección general D. Manuel Antonio de Juan y Santos.

Licencias.—Se ha concedido licencia ilimitada al Aspirante tercero D. Enrique Borrego y Melgar. Un mes de licencia por enfermo al Aspirante segundo D. Antonio Lozano y Molero.

Un mes de licencia al Oficial segundo D. Pedro Rivaldo Romeo y Gil.

Licencia ilimitada al Aspirante primero Don Felipe Retuerto y Ruiz.

Licencia ilimitada al Aspirante primero Don Juan Junyent y Brugal.

Un mes de licencia por enfermo al Oficial tercero D. Acisclo Diaz Almendro y Muñoz.

Agenda de Bufete.—Se han puesto á la venta en todas las librerías, tiendas de objetos de escritorio y bazares de esta localidad las ocho diferentes ediciones que de la *Agenda de Bufete* para 1900 ha editado y dedicado exclusivamente á nuestra provincia la casa Bailly-Bailliére é hijos, de Madrid.

Por ser una obra bien conocida de nuestros lectores, creemos innecesario hacer su descripción, limitándonos á decir que las ediciones del presente año superan en mucho á las de los anteriores, por el mayor número de datos que contiene, por su excelente impresión, papel y encuadernación. Debemos advertir á nuestros lectores que es tal la aceptación que esta obra tiene, que no obstante lo numeroso de sus ediciones, suelen agotarse en seguida, por lo que les recomendamos su pronta adquisición, si no quieren verse privados de sus excelentes servicios.

De venta en todos los establecimientos indicados y en la casa editorial de Bailly-Bailliére é hijos, plaza de Santa Ana, 10, Madrid.